

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 7.176)

Honorable Concejo:

Las Comisiones de Planeamiento y Urbanismo; la de Obras Públicas y Seguridad, y la de Ecología y Medio Ambiente han considerado el proyecto de Ordenanza presentado por la concejal D. León, quien manifiesta: Visto, la solicitud presentada por la comisión de vecinos que colaboran con el Dispensario Municipal Jean Henry Dunnant ante este Honorable Concejo Municipal.

La Ley Nº 2756 "Orgánica de Municipalidades", que en su artículo Nº 39 establece las competencias de los Concejos Municipales.

La Ordenanza nº 5.682 y la Ordenanza nº 5.992, que establecen las condiciones para la ejecución de obras en Plazas.

Considerando, que el edificio del Centro de Salud Henry Dunnant ocupa un sector de la manzana que oportunamente fuera donada al municipio, según dominio Nº 113.091 Tomo 246 C de 1933.

Que hasta 1999, la totalidad del predio donde funciona este Dispensario estaba cercado por un alambre perimetral que impedía el acceso de los vecinos del barrio al parque arbolado de esta manzana.

Que desde ese momento los vecinos comenzaron a utilizar este terreno como una plaza, derribando el alambre perimetral existente.

Que en ese año también se formó una Comisión de Vecinos para apoyar la actividad del Dispensario, y paulatinamente, ellos fueron manteniendo el predio en buen estado, seguro, limpio y sin "familias" que usurpen o se asienten en este lugar.

Que actualmente el edificio del Dispensario está totalmente rodeado de espacio que utilizan los vecinos, y que esto genera preocupación en quienes colaboran con este Centro, por la vulnerabilidad del edificio, por la falta de intimidad de los consultorios a los que es posible "mirar" o ingresar desde cualquier abertura, y por la falta de un patio en el que organizar actividades que requieren de cierta privacidad.

Que es posible, ejecutando las obras necesarias, mantener estas dos actividades dentro de la misma manzana".

Por todo lo expuesto, la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de

ORDENANZA

- **Artículo 1°.-** Dispónese la creación de una Plaza en una fracción de la Manzana 251 de la Sección Catastral 16°, Gráfico 50 delimitado por las calles Neuquen, Pje. Guido, Pje. Machado y calle Teniente Agneta.
- **Art. 2°.-** Dicha Plaza estará determinada por: lado Norte calle Neuquen; lado Este, 20 mts. por Pje. Guido; lado Oeste, 20 mts. por calle Teniente Agneta; lado Sur terreno ocupado por el Dispensario Municipal Jean Henry Dunnant.
- **Art. 3º.-** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo para que a través de la repartición que corresponda, ejecute un proyecto sobre este predio y las obras necesarias para su concreción, manteniendo la actual forestación del lugar, y de acuerdo a las Ordenanzas vigentes que establecen los porcentajes de espacios verdes, las condiciones generales, y las disposiciones sobre accesibilidad, transitabilidad y permanencia de personas con discapacidad o movilidad reducida.
- **Art. 4º.-** El Departamento Ejecutivo materializará con un muro o con un cerco vivo de más de 2,50 mts. de alto, el límite entre la nueva plaza y el Dispensario Municipal Jean Henry Dunnant.



Art. 5°.- Otórgase al Departamento Ejecutivo un plazo de treinta días para iniciar las obras dispuestas.

Art. 6°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 17 de Mayo de 2001.-